



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente <ul style="list-style-type: none"> ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación 	Modalidad De Selección
	✓ Mínima Cuantía
	Fundamento Jurídico Modalidad de Selección
	✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5.
	✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.
	✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94
	Clase De Contrato
Prestación de Servicios	
Dependencia Ejecutora y/o Supervisora	
Secretaría General y de Gobierno	
Fecha de Elaboración	
➤ 28/01/2026	
<p>Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES A REALIZARSE EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA</p>	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de lo dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”

El Municipio de Gachalá, Cundinamarca, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación democrática y de las obligaciones legales que le corresponden como entidad territorial, debe garantizar la adecuada organización y desarrollo de los procesos electorales a realizarse durante la vigencia 2026.

Para tal fin, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios logísticos, que permita asegurar la correcta planeación, coordinación, ejecución y apoyo operativo de todas las actividades inherentes al proceso electoral, tales como el transporte, almacenamiento, distribución y custodia del material electoral; la adecuación de los puestos y mesas de votación; el suministro de elementos logísticos y tecnológicos; y el apoyo operativo requerido antes, durante y después de la jornada electoral.

La contratación de estos servicios logísticos resulta indispensable para garantizar el normal desarrollo de las elecciones, asegurar el derecho al voto de los ciudadanos, preservar la integridad del proceso electoral y contribuir a la legitimidad y transparencia de los resultados, evitando riesgos operativos, retrasos o fallas que puedan afectar el ejercicio democrático en el Municipio de Gachalá.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo Eligió - Gobierno Territorial
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Meta	Apoyar tres espacios de participación electoral en el municipio en el cuatrienio

2.2. **Código banco de proyectos (Inversión) :** 2024252930028

2.3. **Certificado plan anual de adquisiciones:** El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 135 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 19 de enero de 2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

“Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.”

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	Tóner Ref 151A impresora LASERJET MFP 1403fdw REFERENCIA 151A - W1510A COLOR NEGRO CAPACIDAD 3.050 PÁGINAS MARCA HP ORIGINAL	und	2
2	Planta Eléctrica 463-DIG2200 KTC Inverter 2,200watt A Gasolina Monofásica, Arranque Manual 120v Tipo AC – Monofásico Potencia Máxima* 2200 W Potencia Nominal 2000 W Voltaje Nominal Salida AC 120 V Frecuencia Nominal 60 Hz Factor de Potencia 1.0 Voltaje Nominal Salida DC 12 V Corriente Nominal Salida DC 8.3 A Salidas USB Sí Nivel de Ruido 52 dBA Dimensiones (L x An x Al): 51 x 26.5 x 46 Peso: 24 kg	und	1
3	Impresora Multifuncional Laser MFP137 FNW WiFi Of - Blanco Tipo de insumo: Tóner HP 105A Tipo de impresión: Láser Colores de impresión: Blanco y negro Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi Velocidad de impresión (blanco y negro): 20 páginas por minuto Sistema de alimentación de papel: Automática Tamaño de papel compatible: A4, A5, Carta, Oficio Tipos de papel: Bond común Capacidad bandeja entrada: 150 hojas Capacidad bandeja salida: 100 hojas Tipo de escáner: Cama plana Resolución del escáner: 600 x 600 ppp	und	1



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



	Tamaño del escáner: A4, Carta Velocidad de copiado (blanco y negro): 6 páginas por minuto Tonalidad de color: Blanco Tipo de producto: Multifuncional Dimensiones: Ancho: 40.6 cm Fondo: 35.9 cm Alto: 30.87 cm Fuentes de alimentación: Energía eléctrica Opciones de conectividad: Conexión por cable USB, WiFi Puertos de entrada y salida: Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB incluye un tonner de repuesto.		
4	Bandera en tela vendaval impermeable de 1 metros por 1,50 metros doble cara y doble tela para mayor resistencia con sus respectiva reata y ojaletes para asta	und	5
5	Mesa banquetera grande plegable: Largo: 1,83 mt Ancho: 0,74 mt Alto: 0,74 mt Peso: 16 Kg Materiales: Superficie de polietileno de alta densidad (50% de material reciclable) y patas de acero resistentes. Diseño plegable en forma de portafolio con manija.	und	3
6	Tela verde Cerramiento 2 x 50m COLOR: Verde MATERIAL: Polipropileno 100% virgen ROLLOS: Por 2 mtrs de altura por 50 mtrs de longitud	und	2
7	Ofrecimiento: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. El producto es sometido a calentamiento para lograr la fusión del queso y una textura uniforme, garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	und	900
8	Hospedaje en la inspeccion de montecristo: cama sencilla con su respectiva ropa de cama y baño comunitario.	und	24
9	Almuerzo - cena contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta 10 Oz. Para 80 personas	und	116
10	TRANSPORTE GACHALÁ - BOGOTÁ (IDA Y REGRESO) Vehiculo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3
11	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN LOS ALPES (IDA Y REGRESO) Vehiculo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	6
12	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN MONTECRISTO (IDA Y REGRESO) Vehiculo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3
13	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN RIO NEGRO (IDA Y REGRESO) Vehiculo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3
14	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MURCA (IDA Y REGRESO) Vehiculo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80	11	16	23	Servicios temporales de compras y logística



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000) M/CTE**

5.1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número DIS-2026000164 del 21 de enero de 2026 anexo a este estudio previo

5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	Alcaldía Municipal de Gachalá	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSUMO DE OFICINA PARA PROCESOS ELECTORALES EN LA VIGENCIA 2025 POR PARTE DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CS-013-2025	121 Días	\$14.999.829,00
2023	Alcaldía Municipal de Gachalá	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, ALIMENTACION, REFRIGERIOS Y TRANSPORTE PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES REGIONALES Y LOCALES QUE SE LLEVARAN A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CS-020-2023	1 mes	\$ 18.483.640

5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	ALCALDIA DE CAQUEZA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA REGISTRADURIA		5 meses	\$7.500.000.00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



		NACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAQUEZA FRENTE AL APOYO LOGISTICO, ASISTENCIAL Y OPERACIONAL PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES PARA ALCALDE Y CONCEJALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO 115 - 2023		
2022	Alcaldía Municipal Ubalá (Cundinamarca)	PRESRACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA	069-2023	1 MES	\$ 28.757.050.50

5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoría (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%	

5.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: \$ 1.750.905.

5.2.6. Justificación del Valor estimado:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	COTIZACION 01		COTIZACION 02		COTIZACION 03	
				Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total	Valor unit	Valor total
1	Tóner Ref 151A impresora LASERJET MFP 1403fdw REFERENCIA 151A - W1510A COLOR NEGRO CAPACIDAD 3.050 PÁGINAS MARCA HP ORIGINAL	und	2	\$ 999.600	\$ 1.999.200	\$ 1.039.584	\$ 2.079.168	\$ 1.099.560	\$ 2.199.120
2	Planta Electrica 463-DIG2200 KTC Inverter 2,200watt A Gasolina Monofásica, Arranque Manual 120v Tipo AC – Monofásico Potencia Máxima* 2200 W Potencia Nominal 2000 W Voltaje Nominal Salida AC 120 V Frecuencia Nominal 60 Hz Factor de Potencia 1.0 Voltaje Nominal Salida DC 12 V Corriente Nominal Salida DC 8.3 A Salidas USB Sí Nivel de Ruido 52 dBA Dimensiones (L x An x Al): 51 x 26.5 x 46 Peso: 24 kg	und	1	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	\$ 4.056.000	\$ 4.056.000	\$ 4.290.000	\$ 4.290.000
3	Impresora Multifuncional Laser MFP137 FNW WiFi Of - Blanco	und	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000	\$ 2.028.000	\$ 2.028.000	\$ 2.145.000	\$ 2.145.000



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



	<p>Tipo de insumo: Tóner HP 105A Tipo de impresión: Láser Colores de impresión: Blanco y negro Resolución de impresión: 1200 x 1200 dpi Velocidad de impresión (blanco y negro): 20 páginas por minuto Sistema de alimentación de papel: Automática Tamaño de papel compatible: A4, A5, Carta, Oficio Tipos de papel: Bond común Capacidad bandeja entrada: 150 hojas Capacidad bandeja salida: 100 hojas Tipo de escáner: Cama plana Resolución del escáner: 600 x 600 ppp Tamaño del escáner: A4, Carta Velocidad de copiado (blanco y negro): 6 páginas por minuto Tonalidad de color: Blanco Tipo de producto: Multifuncional Dimensiones: Ancho: 40.6 cm Fondo: 35.9 cm Alto: 30.87 cm Fuentes de alimentación: Energía eléctrica Opciones de conectividad: Conexión por cable USB, WiFi Puertos de entrada y salida: Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB</p> <p>incluye un tonner de repuesto.</p>								
4	Bandera en tela vendaval impermeable de 1 metros por 1,50 metros doble cara y doble tela para mayor resistencia con sus respectiva reata y ojaletes para asta	und	5	\$ 275.000	\$ 1.375.000	\$ 286.000	\$ 1.430.000	\$ 302.500	\$ 1.512.500
5	Mesa banquetera grande plegable: Largo: 1,83 mt Ancho: 0,74 mt Alto: 0,74 mt Peso: 16 Kg Materiales: Superficie de polietileno de alta densidad (50% de material reciclable) y patas de acero resistentes. Diseño plegable en forma de portafolio con manija.	und	3	\$ 520.000	\$ 1.560.000	\$ 540.800	\$ 1.622.400	\$ 572.000	\$ 1.716.000
6	Tela verde Cerramiento 2 x 50m COLOR: Verde MATERIAL: Polipropileno 100% virgen ROLLOS: Por 2 mtrs de altura por 50 mtrs de longitud	und	2	\$ 300.000	\$ 600.000	\$ 312.000	\$ 624.000	\$ 330.000	\$ 660.000
7	Ofrecimiento: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. El producto es sometido a calentamiento para lograr la fusión del queso y una textura uniforme, garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	und	900	\$ 15.000	\$ 13.500.000	\$ 15.600	\$ 14.040.000	\$ 16.500	\$ 14.850.000
8	Hospedaje en la inspeccion de montecristo: cama sencilla con su respectiva ropa de cama y baño comunitario.	und	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000	\$ 62.400	\$ 1.497.600	\$ 66.000	\$ 1.584.000
9	Almuerzo - cena contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta 10 Oz. Para 80 personas	und	116	\$ 24.000	\$ 2.784.000	\$ 24.960	\$ 2.895.360	\$ 26.400	\$ 3.062.400



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



10	TRANSPORTE GACHALÁ - BOGOTÁ (IDA Y REGRESO) Vehículo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3	\$ 1.538.400	\$ 4.615.200	\$ 1.599.936	\$ 4.799.808	\$ 1.692.240	\$ 5.076.720
11	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN LOS ALPES (IDA Y REGRESO) Vehículo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	6	\$ 384.600	\$ 2.307.600	\$ 399.984	\$ 2.399.904	\$ 423.060	\$ 2.538.360
12	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN MONTECRISTO (IDA Y REGRESO) Vehículo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3	\$ 1.692.300	\$ 5.076.900	\$ 1.759.992	\$ 5.279.976	\$ 1.861.530	\$ 5.584.590
13	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN RIO NEGRO (IDA Y REGRESO) Vehículo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000	\$ 416.000	\$ 1.248.000	\$ 440.000	\$ 1.320.000
14	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MURCA (IDA Y REGRESO) Vehículo Automotor capacidad para 4 pasajeros- (modelo 2020 en adelante)	und	3	\$ 230.700	\$ 692.100	\$ 239.928	\$ 719.784	\$ 253.770	\$ 761.310
TOTAL					\$ 43.000.000		\$ 44.720.000		\$ 47.300.000

Se toma como referencia los valores de la cotización de menor valor y se establece el valor del presupuesto oficial en **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 43.000.000.00) M/CTE**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

- 1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
- 2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
- 3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
- 4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
- 5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
- 6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- 7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
- 16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
- 17) Incurrir en los gastos previsible, que puede generar el contrato.
- 18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- 19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones específicas del Contratista

- 1) Realizar el suministro de los equipos de manera oportuna, entregar en el almacén municipal, de acuerdo con las especificaciones y los precios presentados en su oferta, previa solicitud del Supervisor del contrato.
- 2) Responder por la buena calidad de los equipos para el cumplimiento del objeto del contrato,
- 3) Si los equipos presentan defectos de calidad, no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, estos deberán ser reemplazados dentro de los 5 días siguientes.
- 4) Proveer oportunamente los bienes, equipos, elementos y servicios logísticos necesarios para la correcta realización de las jornadas electorales
- 5) Prestar el servicio de transporte para el traslado de material electoral, jurados de votación, funcionarios y demás personal autorizado, antes, durante y después de la jornada electoral.

6.3. Obligaciones del Municipio

- 1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
- 2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
- 6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
- 8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



- 1) Carta de Presentación de la propuesta.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
- 3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
- 4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5) Registro único Tributario (RUT).
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
- 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
- 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
- 9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- 11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
- 12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
- 14) Compromiso anticorrupción.
- 15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
- 16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

- 1) Carta de Presentación de la propuesta
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
- 3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
- 4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
- 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
- 8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
- 9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- 10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- 11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
- 12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
- 13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
- 14) Compromiso anticorrupción.
- 15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
- 16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

No aplica.

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de CINCO (05) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la compra de elementos de computo y/o oficina.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Especifica

-Por lo menos dos (02) de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos y/o equipos dirigidos a adelantar procesos electorales y uno de ellos deberá haber contemplado la entrega de refrigerios y transporte.

-Por lo menos uno (01) de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de equipos de impresión.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

C. Copia de factura electrónica

D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

8.3 Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, publicado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá presentarse por el valor total ofertado, entendiéndose que dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá discriminar de manera clara, completa y precisa los ítems que conforman la oferta económica, indicando como mínimo:

- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

En los procesos de mínima cuantía, en los cuales el precio es el único factor de evaluación, será de exclusiva responsabilidad del oferente la adecuada estructuración de su propuesta económica. En consecuencia, los errores, inconsistencias u omisiones en la determinación de cantidades, unidades de medida, precios unitarios o valores totales no serán objeto de subsanación, ni darán lugar a ajustes o modificaciones posteriores, debiendo el oferente asumir las consecuencias económicas que se deriven de tales errores.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como insumos, transporte, logística, administración y demás gastos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.

El valor total de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, conforme a lo establecido en el presente proceso. Se advierte expresamente que la no cotización



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



de la totalidad de los ítems requeridos, así como la incorrecta, incompleta o inconsistente discriminación de las cantidades y unidades de medida exigidas en el Anexo de Oferta Económica, constituye causal de rechazo.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Pagos parciales, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de **OCHO (08) MESES** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA



Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría General y de Gobierno, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	Responsable	Verificación		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría General y de Gobierno	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMÁN
 Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Diego Alejandro Alvarado Pineda / PSP 001 Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Sergio Alejandro Urrea Guzmán / Secretario General y de Gobierno
Aprobó: Sergio Alejandro Urrea Guzmán / Secretario General y de Gobierno